



Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 09/11/2021 - 7909

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Nº18.834 de 1989. La Resolución (A) Nº 31, de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción que reglamenta el Comité InnovaChile, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46º del DFL Nº 149 de 1981, el Decreto Universitario Nº668 de 1988, Resolución Nº 841 del 1988 y la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, InnovaChile, mediante Resolución (A) Nº43, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las Bases del instrumento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030".

2. Que, el 26 de agosto de 2014, mediante la Resolución Afecta Nº23 de InnovaChile, se aprueba el Convenio de Subsidio con la Universidad de Concepción para la ejecución del Proyecto denominado "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" Código 14ENI2-26905.

3. Que, el 18 de julio de 2019, mediante la Resolución Nº5043 de la Secretaría General de la Universidad de Santiago de Chile, se aprobó el Convenio para la coejecución del proyecto "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" con la Universidad de Concepción.

4. Que, en dicho convenio se estableció que la Universidad de Santiago de Chile, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, participarían en calidad de Institución beneficiaria mandante y que la Universidad Concepción actuaría como institución beneficiaria mandataria.

5. Que, en el Párrafo Octavo de dicho Convenio se estableció que la Institución Beneficiaria transferiría a la Universidad de Santiago de Chile, el financiamiento correspondiente a su calidad de Coejecutor.

6. Que dicho financiamiento será administrado por el centro de costos 112 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

7. Que, entre las actividades del proyecto existe la necesidad de realizar reuniones de coordinación, planificación, establecer vínculos y cooperación tanto nacionales como internacionales.



RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago de \$1.891.260.- (un millón ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta pesos) por concepto de alojamiento y alimentación externo, a la señorita MARGARITA SKACENKO, de nacionalidad Lituana, RUN [REDACTED] por visita de Proyecto de Colaboración Conjunta "Global Faculty" en Villanova University en Pennsylvania y Rutgers University en New Jersey – Estados Unidos, desde el día 18 al 26 de noviembre de 2021, en el marco del Proyecto CORFO 14ENI2-26905 que dirige el Dr. Cristian Vargas Riquelme.

2. El gasto \$1.891.260.- (un millón ochocientos noventa y un mil doscientos sesenta pesos) será imputado a la cuenta corriente de la VRIDEI 65-6870-7 del Banco Santander, Centro de Costos 112, Ítem G267, Proyecto PS-797.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DRA. MARÍA JOSÉ GALOTTO LÓPEZ, VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MGL/jpc

Distribución:

2 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1 Departamento de Finanzas
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central